AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-3328 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 25 de febrero de 2013, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO		FECHA CADUCIDAD
FERNANDO SILVA ORTA	Urb. El Acebal, 43	(Renedo)	11/11/2012
FRANCISCO JAVIER ROJAS ROJAS	Bº Los Riegos, 11, pta.10	(Arce)	12/11/2012
MÓNICA IRINA TORREALBA RODRIG.	Urb. El Acebal, 43	(Renedo)	11/11/2012

Segundo: Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 25 de febrero de 2013.
La alcaldesa en funciones,
Monserrat Lisaso Herrería.

2013/3328

CVE-2013-3328